

## «UNA ANTIGUA COSTUMBRE...». CORRUPCIÓN ENTRE COLONIZADORES Y COLONIZADOS EN ALCÁZARQUIVIR (1925), PROTECTORADO ESPAÑOL DE MARRUECOS

Josep Lluís Mateo Dieste  
Universitat Autònoma de Barcelona  
josepluis.mateo@uab.cat

*Este trabajo explora el desafío de definir transculturalmente la noción de corrupción y su aplicación al estudio de situaciones coloniales en que colonizadores y colonizados interactúan desde sus respectivos modelos de relación política. Dicha reflexión parte de un estudio de caso del Protectorado español en Marruecos, analizando un expediente administrativo inédito que se abrió a funcionarios de la Oficina de Intervención Local de Alcázarquivir en 1925. El expediente pone al descubierto la existencia de prácticas corruptas entre diversos funcionarios españoles y el bajá de la ciudad. La reciprocidad que se estableció entre ambas partes permitió a la autoridad local mantener sus abusos sobre la población, a cambio de sustentar un orden social buscado por las autoridades coloniales.*

PALABRAS CLAVE: *Corrupción, clientelismo, reciprocidad, Marruecos, colonialismo.*

### «AN ANCIENT CUSTOM...». CORRUPTION BETWEEN COLONIZERS AND COLONIZED IN ALCÁZARQUIVIR (1925), SPANISH PROTECTORATE OF MOROCCO

*This paper explores the challenge of defining cross-culturally the notion of corruption and its application to the study of colonial situations in which colonizers and colonized interact from their political relationship models. Such reflection stems from a case study of the Spanish Protectorate in Morocco, analyzing an unpublished administrative record that was opened to some officials of the Office of Local Intervention of Alcázarquivir in 1925. The record reveals the existence of corrupt practices between various Spanish officials and the Pasha of the city. The reciprocity established between both parties allowed the local authority to maintain his abuse of the population, in exchange for sustaining a social order sought by the colonial authorities.*

[Recibido: 21/3/2014 - Aceptado: 26/6/2014]

KEY WORDS: *Corruption, clientelism, reciprocity, Morocco, colonialism.*

## Presentación

Uno de los principales obstáculos para acotar la noción de corrupción se debe seguramente al uso ahistórico de la misma. Pero también al reto de aplicar su definición a diversas formas de organización política, que van desde la banda y la tribu a la jefatura y el estado, si seguimos la clasificación clásica de la antropología.<sup>1</sup> Dicho uso se complica aún más si pretendemos analizar la intersección entre dos sistemas políticos distintos, tal y como sucede en muchas situaciones coloniales. En este trabajo voy a reflexionar sobre estas cuestiones a partir de un caso de colonialismo contemporáneo, el Protectorado de España en Marruecos (1912-1956).

He optado por presentar un ejemplo detallado que permitirá dilucidar las diferentes caras de un colonialismo poliédrico y en construcción. El estudio de caso aquí expuesto se basa en un expediente administrativo, elaborado por la administración colonial española entre abril y mayo de 1925 con el fin de depurar responsabilidades en la actuación de los funcionarios de la Intervención Local General de Alcázarquivir.<sup>2</sup> El expediente tiene lugar en pleno período bélico del Protectorado español en Marruecos. Sin embargo, la información contenida en dicho expediente nos permite no sólo conocer la práctica diaria de los funcionarios españoles en su interacción con la población local, sino que además nos presenta un fascinante retrato de los abusos cometidos por la principal autoridad, el bajá y sus allegados. También nos ofrece datos novedosos sobre la sociedad marroquí del momento; en especial, de una parte de la sociedad escondida en la infra-historia, como las mujeres que se dedicaban a la prostitución; y nos acerca al entresijo de formas de subsistencia y gestión de los recursos que tienen lugar entre bastidores: subastas de zoco amañadas, multas cobradas de modo no registrado, pesca furtiva, alteración de las condiciones en el usufructo de los bienes *habus* dedicados a funciones piadosas, etc. El propio Cónsul Interventor que debía censurar estos hechos terminó reconociendo, en referencia a algunas prácticas como el cobro de multas a las prostitutas, «que esto es además una antigua costumbre».<sup>3</sup> Al final del artículo analizaré este recurso a la «tradición» como elemento explicativo de la corrupción.

1. LEWELLEN, Ted. C., *Antropología política*, Edicions Bellaterra, Barcelona, 1994.

2. «Expediente administrativo instruido para depurar la conducta de funcionarios de la Intervención Local General de Alcázar», 1925, Caja 81/2202, AFR, AGA (Archivo General de la Administración, Alcalá de Henares). En adelante, «Expediente...».

3. Declaración núm. 54 («Expediente...»).

## El contexto y el lugar

La estructura del poder colonial era muy precaria. Estaba controlada principalmente por militares y se vio sometida a continuas transformaciones en la organización administrativa que reflejaban los cambios políticos de la Península.<sup>4</sup> En el momento aquí analizado, 1925, el Protectorado se hallaba bajo la dictadura de Primo de Rivera. La dictadura se inició precisamente cuando las responsabilidades políticas y militares del desastre de Anual en el verano de 1921 estaban siendo investigadas en el Congreso a raíz del Expediente Picasso, elaborado por el general Juan Picasso González en 1922.<sup>5</sup> El golpe de estado se produjo en septiembre de 1923; la comisión del Congreso para dirimir las responsabilidades de Anual se debía reunir justamente en octubre de aquel año. Es obvio que dentro del propio ejército existía el temor a que salieran a la luz las incompetencias o irregularidades cometidas durante los hechos de 1921.

No es de extrañar que en un contexto de desconcierto organizativo y de enfrentamiento bélico, Alcázarquivir viviera la situación que voy a analizar en este trabajo. Las críticas al colonialismo ya se venían produciendo en España desde diversos sectores de izquierdas.<sup>6</sup> Autores como Antonio Azpeitua describían con todo tipo de detalles el clima de corrupción y despropósitos que se vivía en el Protectorado en aquellos años. En su trabajo de 1921, justo a la par que el desastre de Anual, se publica su obra *Marruecos. La mala semilla*, todo un alegato a favor de la acción civil y la racionalización de un sistema colonial que estaba corrompido por el malgasto, la degeneración y la ineficacia del estamento militar. De hecho el autor sólo definía como eficaz el desgobierno programado del Protectorado:

Esta indisciplina antiestatal es universal y aparece en todos los departamentos públicos y en todas las clases sociales, desde las más altas hasta las más modestas. Lo único que está aquí bien organizado es el fraude (...)<sup>7</sup>

El Expediente Picasso abrió un debate intenso sobre la existencia de irregularidades políticas y administrativas entre los mandos militares, además de errores tácticos y estrategias contraproducentes como las llevadas a cabo con el Raisuni.<sup>8</sup> El desastre de Anual desencadenó abundantes críticas que ponían sobre la mesa no sólo las responsabilidades personales de los militares o del mismo Alfonso XIII sino de todo un sistema colonial

4. VILLANOVA, J. L., *El Protectorado de España en Marruecos*, Edicions Bellaterra, Barcelona, 2004.

5. *Expediente Picasso: documentos relacionados con la información instruida por el señor general de división D. Juan Picasso sobre las Responsabilidades de la actuación española en Marruecos durante julio de mil novecientos veintiuno*, México, Frente de Afirmación Hispanista, A. C., 1.º ed. fac., 1976.

6. LÓPEZ GARCÍA, B., *El socialismo español y el anticolonialismo (1898-1914)*, Edicusa, Madrid, 1976.

7. AZPEITUA, A., *Marruecos. La mala semilla*, Imprenta Clásica Española, Madrid, 1921, p. 18.

8. LÓPEZ RIENDA, R., *Raisuni, de Silvestre a Burquete: frente al fracaso*, Sociedad General Española de Librería, Madrid, 1923.

corrupto.<sup>9</sup> En aquel contexto el militar y periodista López Rienda publica una detallada muestra del tipo de entramados lucrativos tejidos por algunos mandos, como el «escándalo del millón de Larache».<sup>10</sup> En su libro acusaba al capitán Jordán de cometer diversos desfalcos en la Comandancia General de Larache; el libro tuvo su réplica por el propio defensor del capitán.<sup>11</sup>

La instrucción del caso que presento tuvo lugar en la ciudad de Alcázarquivir, en un contexto bélico colonial, cuando el despliegue del Protectorado español no se hallaba ni mucho menos definido. De hecho desde la firma del tratado en 1912 el control formal del territorio de la zona norte de Marruecos no se consiguió hasta 1927, cuando terminó la última resistencia armada en algunas zonas de montaña. Podemos decir que la zona de Alcázarquivir era de retaguardia, aunque los conflictos de Jebala eran muy cercanos. Otra característica de la ciudad era su ubicación fronteriza, muy cercana a la zona francesa de Protectorado. Y en términos de composición social, predominaba la población musulmana, aunque existía una importante comunidad judía y una creciente colonia española.<sup>12</sup>

Por otro lado, podemos considerar que existía un cierto aislamiento de Alcázarquivir respecto a la capital del Protectorado que podría haber conformado cierta sensación de impunidad por parte de los funcionarios españoles. Aunque la distancia de Alcázarquivir respecto a la capital, Tetuán, no era grande, la situación de guerra y los continuos cambios en la organización del Protectorado dejaron la ciudad a merced, como veremos, tanto de los funcionarios españoles como de las autoridades marroquíes. Además la ciudad constituía una especie de bisagra con la frontera francesa y las zonas de montaña. Ello dio lugar a un frecuente contrabando transfronterizo de ganado y de personas que el bajá de Alcázarquivir aprovechaba para obtener sus propios réditos. Podemos observar aquí la frontera colonial no sólo como una división artificial de tribus y de grupos humanos, sino también como un espacio propicio para dobles juegos y estrategias políticas cambiantes, que hasta cierto punto podemos incluir en una definición general de corrupción.<sup>13</sup> En realidad, el escenario político estaba definido por lealtades adscritas al pago de dádivas, que los propios beneficiarios no dudaban en recibir simultáneamente de ban-

9. Por ejemplo, RUIZ ALBÉNIZ, V., *Ecce Homo. Prueba documental y aportes inéditos sobre las causas del derrumbamiento y consecuencias de él*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1922; GÓMEZ HIDALGO, F., *Marruecos. La tragedia prevista*, Imp. de Juan Pueyo, Madrid, 1921; VIVERO, A., *El derrumbamiento. La verdad sobre el desastre del Rif*, Caro Raggio, Madrid, 1922o los discursos parlamentarios de Indalecio Prieto y sus críticas al rey, PRIETO, I., *Con el Rey o contra el Rey (Crónicas de guerra y discursos parlamentarios)*, Oasis, México, 1972.

10. LÓPEZ RIENDA, R., *El escándalo del millón de Larache: datos, antecedentes y derivaciones de las inmoralidades en Marruecos*, Sáez Hermanos, Madrid, 1922.

11. RODRÍGUEZ PIÑERO, M., *El millón reintegrado de Larache. La defensa del capitán Jordán*, Imprenta Artes Gráficas de José Recio Díaz, Cádiz, 1923.

12. MICHAUX-BELLAIRE, E., SALMON, G., «El Qçar el-Kebir. Une ville de province au Maroc septentrional», *Archives Marocaines*, núm. 2, 1905, p. 35. Los autores calculan que la comunidad judía rondaba las 2000 personas a principios de siglo XX.

13. Podríamos emplear aquí el término de «faccionalismo de frontera», aplicado al caso de las tribus fronterizas del Sahara por LÓPEZ BARGADOS, A., *Arenas coloniales. Los Awlâd Dalím ante a la colonización franco-española del Sábara*, Edicions Bellaterra, Barcelona, 2003.

dos enemigos.<sup>14</sup> Así sucedió con caídes, jefes de fracción y otros notables que se pusieron al servicio de españoles, franceses y las diversas facciones marroquíes, bajo Abdelkrim o Raisuni.

### Un sistema de clientelismos reversibles

Las autoridades coloniales deseaban fijar el sistema político local bajo una plantilla neta y clara de cargos y fronteras tribales sometidas al *majzen* (estado), controlado por un sistema de gobierno indirecto. En la práctica ello dio lugar a un paradójico clientelismo, en que muchas veces el colonizador y supuesto patrono devenía cliente de los llamados protegidos, por cuestiones de supervivencia política. Los beneficios de estas relaciones informales eran mutuos, entre interventores y funcionarios españoles, y notables marroquíes rurales y urbanos.<sup>15</sup> Los primeros buscaban evitar la dispersión del poder y posibles revueltas, y los segundos, mantener su poder local de modo incontestado.

Hay que remarcar que este contexto clientelar no se desarrolló de igual modo en todo el Protectorado, debido sobre todo a las diferencias de organización política entre el campo y la ciudad. Las zonas rurales estaban regidas por un sistema variado de estructuras tribales, comandadas ya bien por jefes de linaje rotatorios y consejos de notables, ya bien por cargos caídales reclutados por el *majzen*. En las ciudades la estructura política era dirigida por bajás y representantes del sultanato, junto a otras autoridades locales de tipo económico, administrativo, judicial y religioso. Además algunos territorios se habían mantenido protegidos de la influencia externa, mientras que otros, como las zonas de costa cercanas a enclaves ocupados por España (Ceuta, Melilla, Peñón de Vélez de la Gomera, Peñón de Alhucemas o Islas Chafarinas) habían sido testigos de antiguas alianzas e intercambios. Algunas de estas relaciones de reciprocidad entre las comandancias españolas y determinados notables locales se remontaban al siglo XIX, como en el caso del padre de Abdelkrim el Jattabi, que formaba parte de los pensionados de la zona de Alhucemas;<sup>16</sup> o en la zona vecina a la Comandancia de Melilla, donde la influencia de España sobre los llamados «moros amigos» venía siendo una táctica que fructificó con el avance militar hacia el interior del territorio.<sup>17</sup>

El expediente que aquí presento se debe entender en el marco de estas reciprocidades tácitas entre los funcionarios de la Intervención y las autoridades marroquíes tras la

14. Para un caso ejemplar de esta estrategia de frontera, véase MATEO DIESTE, J. L., «Faccionalismo y dinámicas en el campo religioso colonial marroquí. El caso del *šarDf Darq wa Bin Sadd q*», en GÓMEZ PELLÓN, E., GONZÁLEZ VÁZQUEZ, A. (eds.), *Religión y patrimonio cultural en Marruecos. Una aproximación antropológica e histórica*, Signatura Demos, Sevilla, 2011, pp. 217-239.

15. MATEO DIESTE, J. L., *La «hermandad» hispano-marroquí. Política y religión bajo el Protectorado español en Marruecos (1912-1956)*, Edicions Bellaterra, Barcelona, 2003, pp. 183-220.

16. AYACHE, G., *Les origines de la guerre du Rif*, SMER, Rabat, 1982, pp. 153-198.

17. MADARIAGA, M. R., *España y el Rif. Crónica de una historia casi olvidada*, Ciudad Autónoma de Melilla, Melilla, 1999.

instauración del Protectorado. Dicho sistema colonial no se apoyó tanto en una mera dominación como en un clientelismo reversible que situaba a los interventores españoles en una situación de autoridad formal; en realidad, ésta dependía de su relación con los caïdes y autoridades marroquíes, que su vez se beneficiaban de sus vínculos con los españoles para mantener la posición social.

Para comprender la interacción entre españoles y marroquíes descrita en el expediente voy a mostrar esquemáticamente la estructura de la administración local española; a continuación presentaré el sistema local del *majzen*, encarnado por una autoridad local omnipotente como el bajá.

El modelo político general del Protectorado se basaría en una estrategia de gobierno indirecto, en la cual cada figura de autoridad local era tutelada por una autoridad española. Este sistema de control se iniciaba desde el más alto rango, con el Jefe de la zona española supervisado por el Alto Comisario, hasta el nivel más local de las zonas rurales y urbanas. En ambos casos la autoridad española designaba a su representante, que intervenía a la autoridad marroquí correspondiente. En las ciudades (Tetuán, Larache, Arcila y Alcázarquivir) los cónsules españoles fueron los encargados de intervenir a los bajás, autoridades más visibles y controlables que aquellas de las zonas rurales. La difícil labor de administrar a estas últimas recayó en las oficinas militares de información, mediante la actuación de las tropas de la Policía Indígena. Pero el hecho de que el control efectivo del territorio por parte de los militares españoles no se consiguiera hasta 1926-1927 provocó que el sistema de gobierno indirecto resultase limitado e inestable.<sup>18</sup>

La administración colonial de Alcázarquivir se apoyaba en dos instituciones, la Intervención local y la Junta de Arbitrios. La Intervención local estaba encabezada por el Cónsul interventor y sus auxiliares administrativos. El gobierno municipal era gestionado desde una institución mixta, una Junta de arbitrios y servicios locales en la que estaban representados el colectivo de españoles (con 6 miembros), de marroquíes musulmanes (con 4 miembros) y de marroquíes judíos (1 miembro). Como se puede observar la representatividad de las comunidades era muy desigual en dichos organismos.

En el lado marroquí el gobierno de la ciudad estaba en manos del bajá, supervisado por el Cónsul interventor, que presidían la Junta de Arbitrios. El bajá era una especie de gobernador de la ciudad que teóricamente se encontraba bajo la autoridad del *majzen* y el sultán, pero en realidad tenía un gran margen de maniobra. Por su parte, la población judía mantenía un cierto grado de autonomía a través de instituciones religiosas y administrativas propias.<sup>19</sup>

La cuestión aquí es si la noción de corrupción es aplicable a ese *majzen*, cuando la dinámica política del mismo se basaba formalmente en una escala de poder clientelar, y donde la mayoría de cargos obtenían sus ganancias a partir de la mediación. Hammoudi

18. VILANOVA, J. L., *Los interventores. La piedra angular del Protectorado español en Marruecos*, Edicions Bellaterra, Barcelona, 2006

19. Era la situación propia de otras ciudades marroquíes, donde los judíos vivían en barrios segregados bajo la autoridad de sus propios jefes comunitarios y religiosos, en condición de protegidos (*dhimmi*) del Islam.

retrató este sistema en torno al sultán como un espacio de sumisión escalonada, basada en lazos de proximidad y formas de intercambio como el don y el regalo.<sup>20</sup> En este sistema los patronos locales son a su vez clientes de los patronos majzenianos. Como mostrara Brown en Salé, el gobierno del *majzen* se ajusta a la definición weberiana de la administración patrimonial. Los cargos oficiales «no llevaban aparejado un salario fijo, y el gobierno no se preocupaba de controlar los ingresos generados por sus funcionarios»,<sup>21</sup> de manera que la burocracia, el comercio y el negocio se entrelazan, como en el caso de los agentes de aduana. El nombramiento de esos cargos dependía de una red de proximidades y reciprocidades que desembocaba en el sultán, ya que los cargos eran ratificados por el sello sultaniano en un decreto o *dabir*. A cambio de dichos beneficios para un individuo y su círculo de próximos y clientes éstos debían fidelidad al centro de poder, al que se sometían en encuentros rituales y ofrendas de regalos. En el caso de Alcázarquivir el bajá no pertenecía tanto a una elite de notables comerciantes, como a linajes tribales, a caballo entre la ciudad y las zonas rurales, aunque con ciertas redes personales vinculadas a cofradías islámicas como la Tijaniya.

En un texto de 1905 Michaux-Bellaire y Salmon, autores franceses conocedores de la zona, apuntaban que en Alcázarquivir las autoridades como el *amin* (recaudador), el *nadir* (inspector) y el almotacén explotaban su puesto para sus intereses particulares, dilapidando los fondos *habus* y subiendo o bajando los precios de las mercancías a su antojo.<sup>22</sup> Hasta la llegada del Protectorado la autoridad local estaba más bien en manos del jalifa, representante del gobernador de la zona. En realidad, el jalifa pagaba para obtener la acreditación del cargo y formaba parte del engranaje vertical de mediadores y clientes citado por Hammoudi. Cada viernes le enviaba a su gobernador regalos en forma de comida, le pagaba anualmente la *bediya* (ofrenda) y le pasaba el dinero de multas, excarcelaciones y tasas de prostitución, de las que se quedaba una parte.<sup>23</sup> Estos detalles son importantes para comprender el escenario colonial y la actitud de los funcionarios españoles, quienes en cierto modo participarán de dichas prácticas. La prisión de la ciudad también era mantenida por los propios presos. Los cargos de la cárcel, como el *qaid al-sijin*, cobraban diversas multas y derechos, como el pago por no llevar grilletas, el pago por abandonar la cárcel (*haqq al-habs*) o el pago de una comisión (*sokbra*) al soldado que le había encarcelado. Como podemos observar, el sistema de intermediarios se va repitiendo en los diferentes escalafones de la administración.

El poder del bajá de Alcázarquivir era casi ilimitado, ejerciendo todo tipo de abusos para aumentar sus ingresos. Este sistema se iba reproduciendo a menor escala en los escalafones inferiores del poder, de manera que toda persona que participaba en la estruc-

20. HAMMOUDI, A., *Maestro y discípulo. Fundamentos culturales del autoritarismo en las sociedades árabes*, Anthropos, Rubí, 2007.

21. BROWN, K., «Los cambios de las formas de patronazgo en una ciudad marroquí», en GELLNER, E. (y otros), *Patronos y clientes en las sociedades mediterráneas*, Júcar, Madrid, 1986, pp. 307-308.

22. MICHAUX-BELLAIRE, E., SALMON, G., «El Qçar... *cit.*», p. 2.

23. MICHAUX-BELLAIRE, E., SALMON, G., «El Qçar... *cit.*», p. 38.

tura del *majzen* buscaba obtener también unas ganancias a comisión. El bajá Ermiki es la figura clave de la parte marroquí. Su control sobre la vida cotidiana de la ciudad, a nivel económico, político y social era incontestable, a través de sus soldados (*mejaznis*) y sus propios hijos. No deja de ser irónico que uno de los argumentos iniciales de la penetración colonial fuese el de restablecer el orden frente a la anarquía política de las tribus, ya que el linaje de los Ermiki se consolidó en la ciudad con la llegada del colonialismo. A principios de los años 1920 el bajá mantuvo su política de ingresos, cobrando por cualquier tipo de mediación, fijando los precios a su conveniencia, obligando a la población a participar en sus *tuizas*,<sup>24</sup> a darle parte de sus cosechas, o incluso a dejar libre el *hammam* cuando su familia quería hacer uso del mismo. Ermiki y sus descendientes se beneficiarían también de los ingresos de los bienes *habus*, un conjunto de donaciones piadosas, cuyo uso no podía desembocar formalmente en el enriquecimiento. Como mostraré, los abusos del *habus* también tuvieron lugar entre algunos funcionarios españoles, participando en lógica de la intermediación.

El linaje de los Ermiki coparía el poder del bajalato a lo largo del período colonial. En el momento del expediente el bajá era Buselham Ermiki y tras su muerte a finales de 1925 le sucedió su sobrino, Si Muhammad ben el Hach Mustafa Mel-lali Ermiki. Su control absoluto de la ciudad se mantuvo hasta el final del Protectorado.

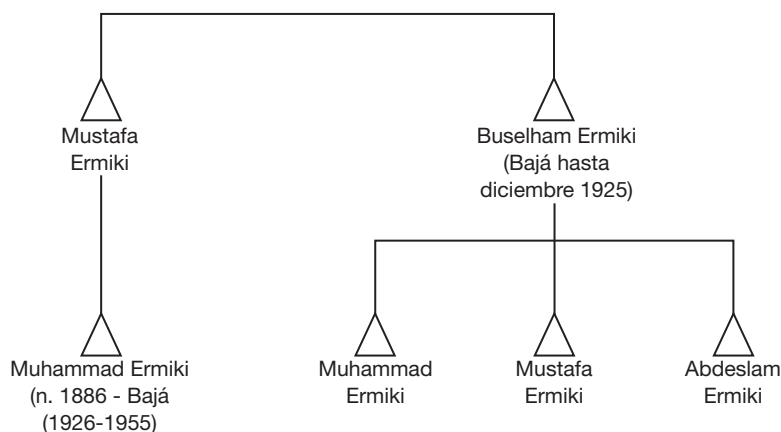


FIG. 1. Vínculos de parentesco entre los bajás de Alcázarquivir.

24. Aquí el bajá manipulaba el sentido de una institución magrebí, la *tuiza*, definible como la aportación de individuos y grupos a un trabajo colectivo basado en principios de reciprocidad, que se practicaba en ocasión de labores agrícolas, construcción de casas o caminos, etc.



## Sistema de corruptelas entre funcionarios españoles y bajalato

Como ya he comentado, los responsables de la «política indígena» vinieron a ratificar en muchos casos a los notables que habían mantenido a las facciones anti-españoles a raya, aún a sabiendas de que ejercían un poder tirano sobre la población. El momento aquí analizado era todavía un tiempo de incertidumbres, y el propio bajá era sospechoso a ojos de los españoles de ser un agente de Francia o de mantener contactos con ellos en el puesto fronterizo. Lo destacable es que esta delación procederá sobre todo de los funcionarios españoles que hasta entonces mantenían un interesado intercambio de favores, y que, a raíz de un conflicto, intercambiaron todo tipo de acusaciones.

El expediente administrativo que presento describe este entramado de reciprocidades y su cortocircuito. Empezó a instruirse el tres de abril de 1925, a manos del Jefe de la Sección Civil de Intervención, Gustavo de Sostoa y Sthamer, y su secretario fue Fermín Villalta Llamas, Interventor interino de Servicios Jalifianos. La riqueza principal del documento es que para la vista del expediente el instructor llamó a testificar a un total de 58 personas de todas las condiciones. Algunas muy breves, otras más extensas, y sin duda, sesgadas por el contexto de producción de las declaraciones; pero los datos que aparecen en las declaraciones resultan de gran interés porque hacen mención detallada del precio de multas, acuerdos, pagos, transacciones y todo tipo de relaciones entre personas (servicios de prostitución, abusos, pugnas y tensiones, desacuerdos, prácticas ocultas y aquello que Goffman denominaba como acción social «entre bastidores»).

En el proceso sabemos que de manera simultánea el bajá acusó a diversos funcionarios de la Intervención, incluido el propio cónsul, al tiempo que el funcionario Pablos enviaba al Alto Comisario un amplio escrito que contenía hasta 206 irregularidades atribuidas al bajá o a su entorno más cercano. Este conflicto entre el bajá y la Intervención fue el eje principal que desató la injerencia de las autoridades españolas para analizar el caso. La guerra de acusaciones entre las partes fue tan grave y extensa que la instrucción pondría sobre la mesa escándalos de todo tipo que salpicaban a la mayoría de autoridades y de funcionarios.

El 3 de abril de 1925 el Alto Comisario ordenó al Jefe de Sección Civil de Intervención que instruyera un expediente para esclarecer lo que le refería el bajá, escrito en árabe y dirigido al Alto Comisario, en el que denunciaba irregularidades cometidas por funcionarios de la Intervención Local de Alcázarquivir.<sup>25</sup> En efecto, el 24 de marzo anterior el Bajá Ermiki dirigía un escrito sobre el proceder del cónsul Isidro de las Cajigas y de los funcionarios Ismael Almanzor e Ignacio de Pablos (estos dos últimos sobrino y tío respectivamente).<sup>26</sup>

25. Carta del Alto Comisario al Director de Intervención Civil y Asuntos Generales, Tetuán, 3 de abril de 1925 («Expediente...»).

26. Carta del Bajá Ermiki al Alto Comisario, 24 de marzo de 1925. Carta en árabe, con traducción al español («Expediente...»).

Por un lado, el bajá acusaba a los funcionarios de obrar al margen de la autoridad marroquí, y de haberse apropiado de una serie de competencias y de proceder de manera corrupta en varios terrenos: de mantener aislado al cónsul, para manejar ellos los asuntos; de retener a los presos liberados por el *majzen*; de controlar el nombramiento de los nuevos funcionarios; de controlar las subastas del mustafadato y de los zocos a través de conocidos, y de obtener una parte a través de los mismos; de controlar a las prostitutas de la ciudad; de actuar en consonancia con la '*arifa*,<sup>27</sup> y de sobornar a través de ésta a muchas mujeres honradas; de no entregar recibo de las multas cobradas; de controlar las subastas de fincas del *habus* (baños públicos y fondas); o de actuar al margen del bajá en el castigo de delitos, como en el caso de la agresión de unos rifeños a un español, o de un robo en el cementerio cristiano por parte de dos niños marroquíes. Los españoles acusados coincidirían en denunciar al bajalato por cometer precisamente el mismo tipo de irregularidades...

El conflicto arrancó cuando los funcionarios de la Intervención y el bajá se intercambiaron acusaciones; pero hasta entonces todos ellos obtenían beneficios de los múltiples subterfugios que unos y otros practicaban y conocían. Hallamos aquí la conexión informal entre un sistema colonial a modo de estado legal-burocrático y un sistema colonizado a modo de estado patrimonial.

Veamos un primer ejemplo. El declarante Mohamed el Meknasi, *mejzani* (policía) del bajá y encargado de las prostitutas marroquíes, explicaba que él o la ronda de serenos «detienen a las prostitutas moras cuando las encuentra en algún sitio de mal vivir, pero no por salir a la calle ni menos en su casa».<sup>28</sup> Tras el ingreso, le daba parte por la mañana al jefe de Policía Urbana y al jalifa del bajá. El declarante cobraba las multas impuestas a las prostitutas por el bajá o su jalifa, y éstos pasaban aviso a la Intervención de haber cobrado la multa o de poner en libertad a una detenida, y «con este aviso se entrega el importe de la multa al Secretario de la Intervención Ismael Almanzor que no dá ningún recibo». Aquí hallamos la primera gran contradicción, ya que los funcionarios acusaban al bajá de quedarse con las multas, y el *mejzani* mantenía que el dinero de las multas iba a la Intervención. El policía exponía la tensión existente entre autoridades marroquíes y españolas: «hace tiempo no celebran el Consul las visitas con el Bajá o su Jalifa» y «hay en la cárcel unos detenidos por orden del bajá, otros por orden del jalifa, y otros por orden de la intervención». Frente a este tipo de acusaciones, el instructor hizo llamar a empleados del bajalato, de la Intervención, a los encargados de las subastas de zocos y *habus*, a comerciantes y a mujeres acusadas de prostitución o involucradas en varios de los escándalos protagonizados por uno de los funcionarios españoles. A continuación presento una síntesis de los principales *embroglios* descritos en el expediente, pero que nunca salieron a la luz pública, y que de hecho no forman parte de la historia contada.

27. Mujer al servicio de las autoridades que se encargaba de supervisar a las mujeres, especialmente en asuntos sexuales.

28. Declaración núm. 2 («Expediente...»).

## Actuaciones de los funcionarios para enriquecimiento personal

### *Arreglos con los pregoneros de los zocos*

El declarante núm. 4, un agricultor español, exponía que tanto Ismael Almanzor como Ignacio Pablos se ponían en combinación con los arrendatarios de los zocos y de los inmuebles *habus*. Otro declarante afirmaba de Manchón que tras celebrarse la subasta de los zocos oyó que aquel había estado en combinación con el pregonero y los adjudicatarios de la subasta. Era habitual en los mercados de la época la existencia de subastas controladas por pregoneros.<sup>29</sup> En otra significativa declaración estos arreglos en el zoco fueron también denunciados por un hebreo, que se quejaba de ser excluido de las subastas por los manejos urdidos entre el bajalato y los funcionarios de la Intervención. Declaraba Abraham Tapiero, comerciante, que había concurrido a las subastas de tierras y que tuvo que desistir de pujar porque estos arbitrios solo se podían cobrar con eficacia cuando la Junta apoyaba al arrendatario, «colocando guardias urbanos en determinados sitios del zoco e impidiendo que los amigos del Bajá no solo dejen de pagar sino que impiden que otros protegidos por ellos paguen.»<sup>30</sup>

### *Arreglos con los pescadores furtivos en el río Lucus*

La pesca en las zonas fluviales venía siendo controlada por el *majzen*. En tiempos del sultán Muley Mohamed IV (1859-1868) éste cedió los derechos de pesca de los ríos de la zona a un linaje de los jerifes Baqqali. Los pescadores autorizados iban luego al *funduq al-but*, la fonda del pescado de Alcázarquivir para venderlo, de acuerdo con los precios fijados por el almotacén, que se apropiaba de dos libras del pescado. Uno de los declarantes, el *amin* del Mustafadato, denunciaba que los arrendatarios de la pesca en el río Lucus pescaban durante los meses de veda impuesta por el *majzen* en marzo y abril. El *amin* notificó el hecho al secretario de la Intervención, pero éste no tomó medida alguna para controlar dicha práctica.<sup>31</sup> De hecho otro de los declarantes, un comerciante musulmán que había sido excluido de los arriendos de pesca, manifestó que uno de los arrendatarios del momento era amigo del secretario español, quien permitía que se vendiera dicho pescado en el zoco de Alcázarquivir, o que incluso ambos impedían el acceso al mercado del pescado procedente de otras zonas.<sup>32</sup>

29. BERQUE, J., Bousquet, G. H., «La criée publique à Fès. Étude concrète d'un marché», *Revue d'Économie Politique*, núm. 3, 1940, pp. 320-345.

30. Declaración núm. 34 («Expediente...»).

31. Declaración núm. 35 («Expediente...»).

32. Declaración núm. 22 («Expediente...»).

## *Manipulación de los bienes habus*

Los bienes *habus* son un tipo de propiedades cedidas por particulares en calidad de donaciones piadosas, y están sometidas a un complejo sistema legal de clasificación. En la práctica muchos de estos bienes, controlados por administradores especiales, se ponían en alquiler y usufructo, y dichos alquileres generaban todo tipo de picarescas. Los funcionarios españoles participaron con algunos marroquíes de este merca-deo.

En la ciudad había un gran número de edificios y tiendas de alquiler que eran *habus*, administrados por un inspector o *nadir*, quien controlaba su gestión. Los alquileres se concedían y renovaban por medio de un sistema público de subasta. En 1905 la mayoría de comercios, fondas y baños pagaban este tipo de alquileres.<sup>33</sup>

Una de las declarantes, la lavandera Fatma Badria, manifestó que le fue quitada una casa del *habus* «por manejos del empleado de la Junta de Servicios municipales Ignacio Pablos».<sup>34</sup> La mujer alquiló una casa que estaba en ruinas, otorgada por el inspector del *habus*. Dicha mujer fue obligada por el empleado español de la Junta a admitir como inquilina a una mujer marroquí con la que el propio español mantenía relaciones. Finalmente, la lavandera fue expulsada de su casa cuando protegió a dicha mujer, después de que el español le hubiese propinado una paliza.

Otro de los funcionarios españoles reconocía haber construido una tienda en un solar *habus*, y argumentaba que contaba con la autorización del Inspector del Habus. Pero dicho inspector, en cambio, declaró que las condiciones del contrato no fueron acordadas con el *habus*, tal y como venía sucediendo en el caso de derribos de tiendas. En su declaración el cargo marroquí se quejó de que el Cónsul Interventor hacía y deshacía en esta cuestión del *habus*.<sup>35</sup> Hay que remarcar aquí que estas injerencias españolas en la gestión de los bienes *habus* generarían numerosas polémicas a lo largo del Protectorado y el asunto aparecía frecuentemente tanto en las preocupaciones de los colonizadores como del posterior movimiento nacionalista reformista de la zona norte.

Por su parte, el declarante judío ya referido anteriormente comentaba los manejos de Manuel Manchón en este asunto, que consistían en construir una tienda en el zoco, con el supuesto acuerdo del *habus*, para luego poder cobrar su alquiler. Abraham Tapiero ocupaba una de esas tiendas del zoco.

33. MICHAUX-BELLAIRE, E., SALMON, G., «El Qçar... *cit.*», p. 80.

34. Declaración núm. 26 («Expediente...»).

35. Declaración núm. 61 («Expediente...»): «y como ejemplo cita el de una casa que quito el Majzen a una mujer llamada la Bedria y dio a un Cabo del resguardo que llego de Tetuan. Que nadie aviso al Habus de la salida de la Bedria y que el que actualmente ocupa la casa ni ha hecho contrato con el Habus ni han pagado nada, ni ha pedido permiso para hacer unas obras que ha realizado en el inmueble. Que a Manchon se le pagan cien pesetas hasanis mensuales por los trabajos que hace al Consul Interventor en la Oficina de la Intervencion, relacionados con el Habus».

Uno de los casos más repetidos en el expediente es el de los cobros a las prostitutas marroquíes por parte del bajalato. Se puede afirmar que el bajalato ejercía un patronazgo encubierto, dado que la autoridad que prohibía la prostitución encarcelaba temporalmente a muchas de las prostitutas y las liberaba rápidamente a cambio de pequeños pagos. La Oficina de Intervención española daba la autorización para dejar en libertad a las presas, que no recibían en ningún momento la prueba de haber pagado la multa. Además de esta multa, la detenida daba un duro al *mejazni* declarante, un duro a la *'arifa* y medio duro al secretario del jalifa.

La miseria estaba muy extendida en la ciudad, tal y como observaran Michaux-Bellaire y Salmon, circunstancia que acrecentó la práctica de la prostitución.<sup>36</sup> En la ciudad abundaban habitaciones controladas por meretrices, conocidas como *misriya* (egipcia), con una escalera independiente. Ya en 1905, el jalifa, predecesor del bajá, contaba con una red de espías que estaba al corriente de las aventuras amorosas de la población. La finalidad de dicho espionaje no era sólo moral sino también económica: el jalifa extorsionaba a la población, percibiendo tasas y cobros de los afectados, a cambio de evitar la cárcel. La mayoría de actividades se concentraban en el barrio de Mzebla, donde ejercían la prostitución mujeres viudas y algunas casadas. Este sistema lo mantuvo el bajá y podemos afirmar que dicha autoridad gubernativa y sus diferentes agentes ejercían indirectamente de auténticos proxenetas, al percibir multas de las prostitutas que no figuraban en un ningún registro (entre dos pesetas y un duro por semana). Este sistema de represión se basaba en la amenaza de encarcelamiento en una prisión especial, el *dar at-tqa*. Antes del Protectorado esta misma prisión estaba sita en casa de la *'arifa*, una mujer generalmente de origen esclavo.<sup>37</sup>

En el expediente se detalla que los funcionarios españoles también tomaban dinero de las multas o recibían dinero por evitar encarcelamientos. Era esta una práctica habitual del bajá, que los funcionarios adoptaron probablemente con su venia, hasta que se rompieron los acuerdos tácitos. Observaba un declarante, agricultor español, que «ha oído que Almanzor, Pablos y Manchon toman dinero por dejar salir presos indígenas de la cárcel o impedir que entren en ella».<sup>38</sup>

Pero los implicados de la Intervención no sólo mantenían un negocio de comisiones en torno a la prostitución, sino que participaban activamente en el ambiente nocturno de la ciudad, manteniendo relaciones sexuales y de poder sobre las mujeres afectadas. Todo ello contradecía la política formal de frontera sexual entre colonizadores y colonizados. Como observaba el cuarto declarante, varios de los funcionarios «celebran «juergas» costosas que parecen reñidas con los sueldos que tienen, especialmente con prostitutas moras», o que «utilizan el cargo para proporcionarse prostitutas moras». La violencia que

36. MICHAUX-BELLAIRE, E., SALMON, G., «El Qçar... *cit.*», p. 119.

37. MICHAUX-BELLAIRE, E., SALMON, G., «El Qçar... *cit.*», p. 120.

38. Declaración núm. 4 («Expediente...»).

aquellos funcionarios ejercieron sobre las mujeres fue manifiesta, como coinciden en afirmar testimonios diversos, entre los que figuran las propias prostitutas. El caso permite apreciar la contradicción entre una política colonial oficial que consideraba necesario mantener barreras sexuales entre grupos, y la práctica de los funcionarios que participaron abiertamente del entramado de prostitución de Alcázarquivir, manteniendo relaciones con varias de ellas, aprovechando su posición para cobrar parte de las multas y ejerciendo sobre ellas todo tipo de abusos, incluida la violencia física. Veamos la declaración de la Cheija Erouial Bent el Maati, cantante.<sup>39</sup> Mientras se encontraba en una velada festiva solicitada por uno de los hijos del bajá Ermiqui, uno de los funcionarios españoles se presentó en su casa junto a un marroquí y abusaron de una joven aprendiz de la *cheija*, después de que la chica se negara a mantener relaciones sexuales:

la pegó Ignacio en la cara la tiró al suelo, la mordió y abusó de ella, el llamado Tribak primero, y después Ignacio Pablos, los cuales estaban ambos bebidos. Que después de marcharon sin pagar. Que la declarante se quejó al Bajá el cual le dijo que acudiese a la Intervención pero que la declarante no se atrevió a hacerlo porque al salir de la casa del Baja se encontro con Ignacio el cual la amenazo para el caso de que se quejase en la Intervencion con ir a su casa de noche y le ajustaria las cuentas.<sup>40</sup>

La *cheija* testigo declaró además que ella misma había sido encarcelada en numerosas ocasiones por no avisar que iba a cantar y no pagar un duro que le exigía el antiguo jalifa, y que para ser excarcelada tuvo que pagar quince duros y un pilón de azúcar. En la propia declaración de uno de los funcionarios españoles más enredados en el asunto de la prostitución y los abusos a mujeres, él mismo incurrió en abundantes contradicciones que delataban su implicación de manera burda. El instructor le preguntó que si en el caso de tener noticias de que «otro individuo tuviese trato con una amante mora suya acudiría a las autoridades exigiendo el castigo de su amante por infringir supuestos deberes de fidelidad para con él, el declarante dijo que acudiría inmediatamente al Jalifa del Bajá, apresurándose, ante el asombro de su Señoría el Instructor à rectificar con forma confusa». Cuando se le preguntó si había abusado de la joven *cheija* contestó que se dirigió:

à la ronda nocturna cuya mision es impedir la prostitución clandestina pidiendo à uno de los individuos de la misma, un duro prestado para dàrselo à la mencionada aprendiz, utilizando sin duda la amistad con los serenos que componen la referida ronda ò bien, la autoridad que como Vicesecretario de la Junta de Servicios Locales de la que depende la ronda, tenia indudablemente.<sup>41</sup>

El propio funcionario reconocía que se hallaba involucrado en la prostitución de mujeres marroquíes:

39. Declaración núm. 30 («Expediente...»).

40. Declaración núm. 30 («Expediente...»).

41. Providencia de 20 de abril de 1925 («Expediente...»).

Que es cierto que se dedica sin interrupcion o bien a hacer vida marital con alguna mujer indigena, o a poner lo que llama el declarante «un picadero», donde se reune con amigos y moras. Que paga por regla general a las que utiliza, y que desea hacer constar que no se queda con las mencionadas prostitutas toda la noche y que hace esto por economia. Que estos gastos los sufraga con su sueldo y con lo que le han venido dando un café que tiene, al estilo moruno, en Alcazar (...).<sup>42</sup>

### Desenlace del expediente y reproducción del statu quo

Los numerosos abusos cometidos por los funcionarios y el bajá quedaron anotados en el expediente, y se procedió a una serie de destituciones y pequeñas multas, pero las consecuencias fueron más bien laxas. En el lado marroquí, el bajá Buselham Ermiki fue destituido y se apuntó un eventual castigo por los delitos cometidos desde su desempeño del cargo. El bajá debía ingresar las multas que había cobrado sin declarar, pero falleció justamente a finales de 1925. La prueba de que el entramado político no quedaba ni mucho menos alterado es que el sobrino del bajá accedió al cargo y lo ocupó hasta el final del Protectorado.

En el lado español, se decretó el traslado del secretario y del auxiliar segundo a otras oficinas del Protectorado, fuera de Alcázarquivir, y una reprensión privada. El vicesecretario de la Junta de Servicios Locales fue suspendido de empleo y sueldo por seis meses y sometido a reprensión pública. En cuanto al Cónsul Interventor Isidro de las Cagigas y López se ordenó que ingresara en el Tesoro Jalfiano en plazo de un mes todo lo cobrado por multas. Los hechos no afectaron a su carrera diplomática, ya que más tarde desempeñó el cargo de Interventor de Tetuán, cuya labor fue recordada poniendo su nombre al parque público de aquella ciudad.<sup>43</sup>

El clientelismo aquí analizado no desapareció ni mucho menos con la progresiva instalación de la administración por los territorios en pie de guerra. Después del control relativo del territorio, justo cuando finalizó el expediente aquí analizado, la administración colonial se estableció por las tribus a través de un sistema de interventores y oficinas de Intervención que necesitaban la participación de las autoridades marroquíes para ejercer el gobierno indirecto. La ejecución de dicho *indirect rule* supuso en muchos casos aceptar los abusos de poder de los caídas y otras autoridades locales, a cambio de mantener el statu quo; estas mismas autoridades fueron patrocinadas unos años más tarde para frenar la penetración del nacionalismo reformista marroquí en las zonas rurales. La administración colonial dependía en gran parte de esos flujos clientelares y de la personalidad de los interventores españoles para actuar en un escenario dominado por los jefes de tribu y fracción, quienes además de recibir las dádivas de los españoles continuaban explo-

42. Providencia de 20 de abril de 1925 («Expediente...»).

43. GUTIÉRREZ CAMACHO, M. E., *Vida y obra de Isidro de las Cagigas*, Fundación Blas Infante, Sevilla., 2006

tando sus métodos anteriores de ingresos o servicios (*tuizas*, porcentajes de cosechas, ganado, huevos, etc.).

Desde los primeros manuales para oficiales hasta las instrucciones para los interventores de los años 1950 enviadas por el influyente García Figueras, delegado de Asuntos Indígenas, se aconsejaba a los oficiales españoles no dejarse halagar ni sobornar con regalos por las autoridades marroquíes, avisando de los peligros de ser invitado a banquetes y agasajos. El sistema de reciprocidad estaba instalado de tal manera que los propios interventores no podían renunciar al mismo, y debían en realidad jugar estratégicamente con dichas prácticas. Me contó hace años uno de estos interventores sus dificultades para obtener una declaración veraz de los bienes agrícolas de los campesinos a la hora de pagar impuestos; de manera que dicho interventor proponía a la persona de honorarle con una visita a su casa, a sabiendas de que el interpelado quedaba obligado a prepararle una comida y un agasajo. Para evitar dicho gasto el campesino terminaba por declarar algo más que lo manifestado en un principio.<sup>44</sup>

La tipología de relaciones políticas informales fue ciertamente variada, pero abundaron muchas avenencias entre el personal de las Intervenciones y las autoridades; o cuanto menos existía una connivencia a la hora de aceptar los abusos de las mismas, bajo el argumento de mantener el statu quo colonial. Pero este escenario de la micro-política se dio también en las altas esferas y en la propia organización del Protectorado, donde el papel del ejército era central. En este caso el Protectorado comportó el beneficio de sectores económicos vinculados a la infraestructura colonial, en especial a ese núcleo militar. Esta parte todavía permanece un tanto ausente en la bibliografía y merecería más estudios monográficos de aspectos ya apuntados por Azpeitua, y que concernían la agencia económica de altos cargos que aprovecharon su posición política: me refero a cuestiones que van desde la concesión del avituallamiento militar hasta la explotación acelerada de zonas boscosas, que comportó una importante desforestación.<sup>45</sup>

Volviendo a Alcázarquivir, podemos afirmar que el Protectorado fijó de algún modo determinadas relaciones de dominación, como en el caso del poder de los Ermiki. De este modo, el estado colonial, de tipo formalmente legal-racional de acuerdo con un sistema de normas y decretos, mantenía al mismo tiempo un estado patrimonialista. En 1939 la propia prensa nacionalista marroquí denunciaba la situación de abuso en los alquileres de bienes *habus*, remarcando que «es cierto lo de la acumulación de los bienes del habús en manos de los ricos, por ejemplo, en Alcazar el baja y sus familiares, los Ermiki».<sup>46</sup> Dicho linaje continuó gobernando la ciudad y el mismo estilo se mantuvo hasta los años

44. MATEO DIESTE, J. L., «La oficina de Intervención como espacio de interacción socio-política entre el *moraqib* y la *cabila*: de la ideología colonial a las prácticas cotidianas», en DE FELIPE, H., RODRÍGUEZ MEDIANO, F. (eds.), *El Protectorado Español en Marruecos: gestión colonial e identidades*, CSIC, Madrid, 2002, pp. 139-180.

45. Este último aspecto está por desarrollar y no dispongo de pruebas para poner nombre a los altos cargos de la Delegación de Asuntos Indígenas que se enriquecieron con estos negocios en la zona del Buha-chem, según he podido escuchar de testimonios orales en la zona de Jebala.

46. Tetuán, 6 de septiembre de 1939, Caja 2410, IDD 13, AFR, AGA.



1950, como indica esta carta de denuncia, escrita por marroquíes, contra la política del bajá. A pesar del conocimiento de la situación, las autoridades no intervinieron:

Alabado sea Dios!

Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, respetado Sr. García Valiño. Saludos, respetos y después:

El Melali Ermiki, Bajá de Alcazarquivir, ha vuelto a su actuación agobiadora y provechosa para su autoridad e influencia contra la clase menesterosa que sufre bajo su tiranía explotadora desde hace mucho tiempo, durante el cual los ciudadanos de Alcazar no han visto ni un solo día de tranquilidad desde que se dió autoridad al Meliali sobre ellos.

El Melali no se conforma con el expolio a que tiene sometido a los pobres, a las viudas y a los huérfanos en forma de soborno y sentencias amañadas sino que ahora aspira a hacer trabajar en provecho propio a esta clase menesterosa, privada de todo bien, obligandola a hacer «tuzas» en la región de Alcazarquivir, en la circunscripción del Chej Abbdel-lah el Jiati, en un terreno que arrebató a la esposa del Rafai. En efecto ha obligado a un grupo de labradores de dicha circunscripción a reunir 100 yuntas de labor, cuyas yuntas estuvieron todo el día labrando dicha tierra, en contra de su voluntad y gratis.

¿Hasta cuando va a durar esta explotación que quita a los ciudadanos parte de su tiempo?

A estoy hay que añadir la paja que saca del Jolot para piensos de su ganado con cargo a las clases pobres que hoy temen más que nunca el saber de los 7 millones a que ha sido condenado el Melali por el tribunal de Tánger han de ser sacados del sudor de la frente de los pobres y que han de pagar esta cantidad con gusto o por la fuerza por procedimientos que no ignorará VE.

Sabemos que VE se preocupa hondamente por la situación de los labradores marroquíes y que VE va a destinar importantes créditos bancarios a los agricultores marroquíes, para que mejoren sus ganaderías refuerzen sus plantaciones y pongan en circulación sus productos; pero si VE no pone bajo su directa protección y defensa la clase campesina todo el dinero que esta recibe para incrementar sus actividades irá directamente a manos del Melali y entrará en su bolsillo, aumentando con ello la crisis de los agricultores y su pobreza.

Protección pues, protección, oh Excm. Sr. Alto Comisario, contra este tirano insaciable que persigue a los ciudadanos para comerse su carne, beberse su sangre y chupar sus huesos, dejándolos reducidos al estado de fantasmas esqueléticos de amenazadoras consecuencias.

Rubricado.

Tetuán, a 6 de febrero de 1953<sup>47</sup>

A nivel más macro, el Protectorado resultó ser un gran negocio también para comerciantes y militares que participaron en los abastos y otras adquisiciones para cuarteles y otras entes de la maquinaria colonial, más allá de todo el entramado político y económico que se desarrolló en torno a compañías navieras, y sobre todo a la explotación de las minas del Rif. Este último ejemplo muestra la conexión entre los intereses económicos y los cargos políticos. Las compañías privadas que explotaban las minas tenían entre sus presidentes y miembros del consejo de administración tanto a ex-ministros conservadores

47. Traducción de una carta anónima en árabe, Caja 2410, IDD 13, AFR, AGA.

como liberales, gobernadores del Banco de España, además de familias influyentes como los Güell y el Marqués de Comillas.<sup>48</sup>

Este Protectorado de entre bastidores contrasta claramente con una propaganda que lanzaba a los cuatros vientos la idea de que España había acudido a Marruecos sin ningún interés material, puramente por una vocación espiritual, ideología que encontró su punto álgido tras la Guerra civil.<sup>49</sup>

### Reflexiones teóricas para la comparación

Este caso puede ofrecer conclusiones comparativas para: (1) pensar la definición de conceptos como corrupción o clientelismo de un modo transcultural; y (2) para considerar la complejidad de contextos donde existe una intersección, una dialéctica, ya bien de tensión, ya bien de complementariedad entre diferentes formas de relación política, entre diferentes sistemas políticos, si se quiere, como fue el caso de muchas situaciones coloniales.

Existen diversas perspectivas antropológicas sobre la corrupción, aunque parece destacar una especie de recelo entre los autores de la antropología política en atribuir la corrupción a determinados rasgos culturales y a un abuso de la explicación culturalista.<sup>50</sup> Este recelo no resulta extraño si tenemos en cuenta que durante los años 1970 la llamada antropología del Mediterráneo parecía en algún sentido atribuir a las sociedades del sur de Europa y del Norte de África unas características políticas centradas en el nepotismo y el clientelismo, ancladas en una supuesta naturaleza cultural. Pina Cabral ya se encargó de rebatir estas proyecciones básicamente anglosajonas que parecían no ver la viga en el ojo propio de los clientelismos políticos.<sup>51</sup> La frase del Cónsul Interventor sobre la idea de que el sistema local de intermediarios era «una antigua costumbre» nos confronta también con los enfoques cándidos del relativismo que parecen otorgar cierta normalidad a prácticas de «los otros» bajo argumentos falsamente culturalistas o atribuidos a una «tradición» reificada. En este sentido, cabe preguntarse si podemos aplicar al Protectora-

48. MADARIAGA, M. R., *España ... cit.*, p. 114; RODRIGO Y ALHARILLA, M., «Una avanzadilla española en África: el grupo empresarial Comillas», E. MARTÍN CORRALES (ed.), *Marruecos y el colonialismo español (1859-1912). De la guerra de África a la «penetración pacífica»*, Edicions Bellaterra, Barcelona, 2002, pp. 133-165.

49. NERÍN, G., BOSCH, A., *El Imperio que nunca existió: la aventura colonial discutida en Hendaya*, Plaza y Janés, Barcelona, 2001.

50. «One of the motives that explain the comparative scarce contribution of anthropology to the debate. The problem is not that anthropology refuses to deal with culture, but that culture has been often misappropriated by other disciplines that have drawn on oversimplifications and generalizations, such as those on national cultural traits or aggregate factors explaining corruption», TORSELLO, D., «The ethnography of corruption: research themes in political anthropology», *QoG Working Papers*, Department of Political Science, University of Gothenburg, 2011, p. 16.

51. PINA-CABRAL, J., «The Mediterranean as a Category of Regional Comparison: A Critical View», *Current Anthropology*, vol. 30, núm. 3, 1989, pp. 399-406.

do el modelo que algunos autores han observado en la India colonial: una retórica que distinguía entre una corrupción moderna de los colonizadores en contraposición a una corrupción local «tradicional». Por ejemplo, Pavarala señala diversas prácticas entre oficiales de la Compañía de las Indias Orientales que amasaron grandes fortunas a cambio de su apoyo a determinados aspirantes a los principados.<sup>52</sup> Cuando en 1778 el gobernador británico de Bengala fue juzgado por dichos hechos, los acusados se defendieron apelando a que se trataba literalmente de una antigua costumbre hindú. Aquí el paralelismo es muy interesante con la frase mencionada por el cónsul de Alcázarquivir y su apelación a la costumbre. En ambos casos la corrupción era «orientalizada» y definida como una práctica de «los otros». Hasta cierto punto estos modelos se han mantenido todavía hoy en día entre algunos académicos, al afirmar que la corrupción sería más propia de concepciones culturales del «sur» (católicos, musulmanes), en comparación a un «norte protestante».<sup>53</sup>

La propia definición de lo que se supone que debemos entender por corrupción no está clara, a la luz de la densa literatura existente, y sería ilusorio pretender hallarla.<sup>54</sup> También son diversos los modelos explicativos. Jancsics distingue tres grandes perspectivas: (1) modelos de acción racional y maximización; (2) explicaciones normativas (según contextos morales y religiosos) y estructurales, que atribuyen una mayor corrupción a sistemas centralizados con fuertes jerarquías y desigualdades; (3) teorías relacionales de la reciprocidad, siguiendo la estela de Marcel Mauss. Desde esta última perspectiva y en contraste con el frustrante ejercicio de encontrar una definición universal de corrupción, sí veo, en cambio, la utilidad de realizar una breve reflexión transcultural para acotar algunas cuestiones: la noción de corrupción parte de la noción de desvío, de incumplimiento de unas reglas que rigen una institución, que indica que una persona ha utilizado ese vicio en su propio beneficio. Pero la definición presupone, por tanto, la existencia de una organización socio-política con unas normas que prescriben la distinción entre lo privado y lo vinculado a la institución; y parte de una separación estricta entre la esfera de la política, del parentesco y de la economía. La definición se corresponde, en parte, con el tipo ideal de organización legal-normativa propuesto por Weber.

Podríamos hacer un paralelo con la equívoca definición de economía sumergida en un mundo contemporáneo donde, en realidad, la economía «emergida-normativizada» ha sido el fenómeno anómalo en muchos casos. En parte, esta constatación sigue los pasos de Karl Polanyi, quien detectó de manera elocuente la separación moderna de esferas entre la política, la economía, la religión o el parentesco, en contraste con muchas cultu-

52. PAVARALA, V., «Cultures of Corruption and Corruption of Culture. The East India Company and the Hastings Impeachment», KREIKE, E., JORDAN, W. C. (eds.), *Corrupt histories*, University Rochester Press, Rochester, 2004, pp. 291-336.

53. DELLA PORTA, D., VANNUCCI, A., *The hidden order of corruption. An institutional approach*, Ashgate, 2012, pp. 62-63.

54. Para una síntesis de esta literatura, véase JANCICS, D., «Interdisciplinary perspectives on corruption», *Sociology Compass*, 2014, vol. 8, núm. 4, pp. 358-372.

ras históricas o del presente en las que dichas esferas permanecían unidas.<sup>55</sup> De ahí que nos podamos plantear la siguiente pregunta: ¿qué sucede cuando en una organización política la religión, la economía o la política convergen, o cuando la remuneración de los puestos no está asegurada por una redistribución centralizada, sino por un sistema de comisiones repleto de intermediarios, o cuando una organización política se fundamenta en criterios de genealogía, de alianzas matrimoniales o de reciprocidad? El principio del don y el contra-don se da en sociedades sin estado, pero su práctica en el estado legal-racional deviene abominación, puesto que se presupone que los intercambios vienen satisfechos por una centralización de la redistribución. En la práctica el estado incorpora y mantiene la reciprocidad, tal y como apuntaba el estudio clásico de Mauss; además estos aspectos estarían inseridos en el sí de la propia modernidad, tal y como vienen mostrando diversos trabajos académicos en la línea del autor francés.<sup>56</sup>

En el caso que he analizado aquí se contraponen un sistema colonial supuestamente marcado por un marco jurídico legal-racional de cargos remunerados, y un sistema local de autoridad donde existe un estado o *majzen*, pero en el que interaccionan varios niveles de poder entre las tribus y las ciudades, y donde muchos cargos obtienen sus remuneraciones de la concentración de poderes, de la mediación y la explotación de comisiones y formas de clientelismo. Para este caso nos podrían servir varios de los modelos que aparecen en la clásica compilación de Gellner sobre *Patronos y clientes*. Allí se ofrece justamente un panorama del funcionamiento tanto del sistema español de la Restauración, como de varios contextos árabe-musulmanes, basados en redes de intermediarios en el marco de los nuevos estados postcoloniales.<sup>57</sup> Pese a ese encuentro de sistemas distintos de relación política, y por encima de sus diferencias, podemos concluir que los funcionarios españoles y las autoridades marroquíes compartieron el arte de los manejos, de las alianzas interesadas y de los clientelismos cambiantes o camaleónicos. No se trata, sin embargo, de presentar aquí una teoría universalista de la corrupción sino de mostrar los límites del particularismo culturalista: esto es, no pretendo explicar unas formas de relación política a partir de esencias culturales, sino de mecanismos de poder, lógicas de intercambio y contextos sociales en los que no se cumple la ilusoria separación entre esferas sociales. De hecho, la reciprocidad se halla en la sociedad colonizada, en la supuesta «tradición», pero también en la sociedad colonizadora y en la supuesta «modernidad».<sup>58</sup>

55. POLANYI, K., *La gran transformación. Crítica del liberalismo económico*, Ediciones La Piqueta, Madrid, [1944] 1989.

56. Me refiero a los artículos y ensayos publicados desde los años 1990 en la *Revue du MAUSS*, el movimiento conocido como «Mouvement Anti-Utilitariste en Sciences Sociales» (MAUSS).

57. ROMERA-MAURA, J., «El caciquismo como sistema político», en GELLNER, E. (y otros), *Patronos y clientes en las sociedades mediterráneas*, Júcar, Madrid, 1986, pp. 79-92; FARRAQ, A., «El wastah en los pueblos de Jordania», en GELLNER, E. (y otros), *Patronos y clientes en las sociedades mediterráneas*, Júcar, Madrid, 1986, pp. 205-222; BROWN, K., «Los cambios... cit.

58. La corrupción no es una supervivencia de lo tradicional en la sociedad moderna, sino que también es inherente al capitalismo moderno, tal y como explica SIMEON, D., «The Currency of Sentiment: An Essay on Informal Accumulation in Colonial India», KREIKE, E., JORDAN, W. C. (eds.), *Corrupt histories*, University Rochester Press, Rochester, 2004, pp. 386-427.

Aunque podemos hablar de dinámicas políticas distintas, las convergencias y los clientelismos entre colonizadores y colonizados ponen en entredicho ciertas dicotomías entre lo tradicional y lo moderno,<sup>59</sup> pensando además en que las víctimas de dichas corruptelas «interculturales» fueron tanto marroquíes (judíos y musulmanes) como españoles de clases modestas o con escasos recursos para influir y contrarrestar el poder de las élites locales.

## Bibliografía

- AYACHE, G., *Les origines de la guerre du Rif*, SMER, Rabat, 1982.
- AZPEITUA, A., *Marruecos. La mala semilla*, Imprenta Clásica Española, Madrid, 1921.
- BERQUE, J., Bousquet, G. H., «La criée publique à Fès. Étude concrète d'un marché», *Revue d'Économie Politique*, núm. 3, 1940, pp. 320-345.
- BROWN, K., «Los cambios de las formas de patronazgo en una ciudad marroquí», en GELLNER, E. (y otros), *Patronos y clientes en las sociedades mediterráneas*, Júcar, Madrid, 1986, pp. 297-322.
- COMAROFF, J., COMAROFF, J., «Ethnography and the historical imagination», *Ethnography and the Historical Imagination*, Westview Press, Boulder, 1992, pp. 3-48.
- DELLA PORTA, D., VANNUCCI, A., *The hidden order of corruption. An institutional approach*, Ashgate, 2012.
- FARRAQ, A., «El wastah en los pueblos de Jordania», en GELLNER, E. (y otros), *Patronos y clientes en las sociedades mediterráneas*, Júcar, Madrid, 1986, pp. 205-222.
- GÓMEZ HIDALGO, F., *Marruecos. La tragedia prevista*, Imprenta de Juan Pueyo, Madrid, 1921.
- GUTIÉRREZ CAMACHO, M. E., *Vida y obra de Isidro de las Cagigas*, Fundación Blas Infante, Sevilla, 2006.
- HAMMOUDI, A., *Maestro y discípulo. Fundamentos culturales del autoritarismo en las sociedades árabes*, Anthropos, Rubí, 2007.
- JANCSICS, D., «Interdisciplinary perspectives on corruption», *Sociology Compass*, vol. 8, núm. 4, 2014, pp. 358-372.
- LEWELLEN, Ted. C., *Antropología política*, Edicions Bellaterra, Barcelona, 1994.
- LÓPEZ BARGADOS, A., *Arenas coloniales. Los Awlād Dalīm ante a la colonización franco-española del Sáhara*, Edicions Bellaterra, Barcelona, 2003.
- LÓPEZ GARCÍA, B., *El socialismo español y el anticolonialismo (1898-1914)*, Edicusa, Madrid, 1976.
- LÓPEZ RIENDA, R., *El escándalo del millón de Larache: datos, antecedentes y derivaciones de las inmoralidades en Marruecos*, Sáez Hermanos, Madrid, 1922.
- , *Raisuni, de Silvestre a Burquete: frente al fracaso*, Sociedad General Española de Librería, Madrid, 1923.
- MADARIAGA, M. R., *España y el Rif. Crónica de una historia casi olvidada*, Ciudad Autónoma de Melilla, Melilla, 1999.

59. Para una revisión de estos dualismos instalados en las ciencias sociales (tradicción, comunidad, ritual vs. modernidad, individuo, racionalidad), véase COMAROFF, J., COMAROFF, J., «Ethnography and the historical imagination», *Ethnography and the Historical Imagination*, Westview Press, Boulder, 1992, pp. 3-48.

- MATEO DIESTE, J. L., «La oficina de Intervención como espacio de interacción socio-política entre el *moraqib* y la *cabila*: de la ideología colonial a las prácticas cotidianas», en DE FELIPE, H., RODRÍGUEZ MEDIANO, F. (eds.), *El Protectorado Español en Marruecos: gestión colonial e identidades*, CSIC, Madrid, 2002, pp. 139-180.
- , *La «hermandad» hispano-marroquí. Política y religión bajo el Protectorado español en Marruecos (1912-1956)*, Edicions Bellaterra, Barcelona, 2003.
- , «Faccionalismo y dinámicas en el campo religioso colonial marroquí. El caso del *šarḏf* Darqāwa Bin Saddīq», en GÓMEZ PELLÓN, E., GONZÁLEZ VÁZQUEZ, A. (eds.), *Religión y patrimonio cultural en Marruecos. Una aproximación antropológica e histórica*, Signatura Demos, Sevilla, 2011, pp. 217-239.
- MICHAUX-BELLAIRE, E., SALMON, G., «El Qçar el-Kebir. Une ville de province au Maroc septentrional», *Archives Marocaines*, núm. 2, 1905, pp. 1-221.
- NERÍN, G., BOSCH, A., *El Imperio que nunca existió: la aventura colonial discutida en Hendaya*, Plaza y Janés, Barcelona, 2001.
- PAVARALA, V., «Cultures of Corruption and Corruption of Culture. The East India Company and the Hastings Impeachment», en KREIKE, E., JORDAN, W. C. (eds.), *Corrupt histories*, University Rochester Press, Rochester, 2004, pp. 291-336.
- PINA-CABRAL, J., «The Mediterranean as a Category of Regional Comparison: A Critical View», *Current Anthropology*, vol. 30, núm. 3, 1989, pp. 399-406.
- POLANYI, K., *La gran transformación. Crítica del liberalismo económico*, Ediciones La Piqueta, Madrid, [1944] 1989.
- PRIETO, I., *Con el Rey o contra el Rey (Crónicas de guerra y discursos parlamentarios)*, Oasis, México, 1972.
- RODRIGO Y ALHARILLA, M., «Una avanzadilla española en África: el grupo empresarial Comillas», E. MARTÍN CORRALES (ed.), *Marruecos y el colonialismo español (1859-1912). De la guerra de África a la «penetración pacífica»*, Edicions Bellaterra, Barcelona, 2002, pp. 133-165.
- RODRÍGUEZ PIÑERO, M., *El millón reintegrado de Larache. La defensa del capitán Jordán*, Imprenta Artes Gráficas de José Recio Díaz, Cádiz, 1923.
- ROMERA-MAURA, J., «El caciquismo como sistema político», en GELLNER, E. (y otros), *Patrones y clientes en las sociedades mediterráneas*, Júcar, Madrid, 1986, pp. 79-92.
- RUIZ ALBÉNIZ, V., *Ecce Homo. Prueba documental y aportes inéditos sobre las causas del derrumbamiento y consecuencias de él*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1922.
- SIMEON, D., «The Currency of Sentiment: An Essay on Informal Accumulation in Colonial India», en KREIKE, E., JORDAN, W. C. (eds.), *Corrupt histories*, University Rochester Press, Rochester, 2004, pp. 386-427.
- TORSELLO, D., «The ethnography of corruption: research themes in political anthropology», *QoG Working Papers*, Department of Political Science, University of Gothenburg, 2011.
- VILLANOVA, J. L., *El Protectorado de España en Marruecos*, Edicions Bellaterra, Barcelona, 2004.
- , *Los interventores. La piedra angular del Protectorado español en Marruecos*, Edicions Bellaterra, Barcelona, 2006.
- VIVERO, A., *El derrumbamiento. La verdad sobre el desastre del Rif*, Caro Raggio, Madrid, 1922.